

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2023 (CIBEST 2022), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL (DOGV núm 9449 de 14.10.2022).

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII).

El apartado segundo b) del Anexo VIII de la Resolución de 6 de octubre de 2022 establece como requisito para las personas que soliciten la ayuda BEST 2023:

No haberle sido concedida esta ayuda en ninguna de las tres anualidades anteriores a la presente convocatoria salvo que no hayan podido disfrutarla por causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

Por su parte, el apartado primero 4) del Anexo IV de la Resolución de 6 de octubre de 2022 que regula las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral (APOSTD) establece que *el proyecto de investigación deberá desarrollarse mediante una estancia en un único centro de investigación durante toda la duración de la ayuda.*

Revisada la documentación aportada por los interesados, las solicitudes que figuran en el Anexo I incumplen lo dispuesto en el apartado 2.b) del Anexo VIII y en el apartado primero 4) del Anexo IV de la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan para el ejercicio 2023, subvenciones del Programa para la promoción científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por todo lo expuesto, ACUERDO:

1. Ordenar la publicación de la relación de solicitudes que han sido excluidas en el procedimiento.
2. Las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden 19/2020.

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

(Por suplencia de la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación,

Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell)



ANEXO

| EXPEDIENTE | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | ENTIDA | MOTIVO |
|-----------------|------------|------------|--------------|-----------------|--|
| CIBEST/2022/53 | PÉREZ | ARJONA | ISABEL | UPV | Le fue concedida la ayuda en la convocatoria 2022, renunció por causa no considerada de fuerza mayor. |
| CIBEST/2022/63 | SALMERÓN | GONZÁLEZ | LADISLAO | UV | Le fue concedida la ayuda en la convocatoria 2022. |
| CIBEST/2022/66 | PEDROSA | LÓPEZ | JOSE CARLOS | UV | Le fue concedida la ayuda en la convocatoria 2021. |
| CIBEST/2022/96 | SINUSIA | LOZANO | MIGUEL | UPV | Beneficiario de la ayuda APOST/2021/93. De acuerdo con lo establecido en el punto Primero. 4 (Anexo IV). El proyecto de investigación deberá desarrollarse mediante una estancia en un único centro de investigación durante toda la ayuda, |
| CIBEST/2022/103 | VERCHER | MOLL | F.JAVIER | UV | Le fue concedida la ayuda en la convocatoria de 2020. |
| CIBEST/2022/104 | LIQUIORI | | ALESSANDRO | FUNDACIÓN LA FE | Beneficiario de la ayuda APOST/2021/212. De acuerdo con lo establecido en el punto Primero. 4 (Anexo IV). El proyecto de investigación deberá desarrollarse mediante una estancia en un único centro de investigación durante toda la ayuda, |
| CIBEST/2022/111 | MONTAGUT | CLIMENT | MARIO | UV | Le fue concedida la ayuda en la convocatoria 2020 y no presentó renuncia en tiempo y forma. |
| CIBEST/2022/146 | LÓPEZ | OLANO | CARLOS | UV | Le fue concedida la ayuda en la convocatoria 2021. |
| CIBEST/2022/154 | BOMBACIGNO | | FLAVIO | UV | Beneficiario de la ayuda CIAPOST/2021/169. De acuerdo con lo establecido en el punto Primero. 4 (Anexo IV). El proyecto de investigación deberá desarrollarse mediante una estancia en un único centro de investigación durante toda la ayuda, |
| CIBEST/2022/167 | ALAMA | SABATER | LLUISA | UJI | Le fue concedida la ayuda en la convocatoria 2021, renunció por causa no considerada de fuerza mayor. |
| CIBEST/2022/173 | FELICI | CASTELL | SANTIAGO | UV | Le fue concedida la ayuda en la convocatoria 2021. |
| CIBEST/2022/182 | GARCÍA | PRATS | FRANCISCO A. | UV | Le fue concedida la ayuda en la convocatoria 2021. |



| EXPEDIENTE | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | ENTIDA | MOTIVO |
|-----------------|------------|------------|--------|--------|---|
| CIBEST/2022/197 | BOTELLA | ANDREU | ANA | UV | Le fue concedida la ayuda en 2021, renunció por causa no considerada de fuerza mayor. |
| CIBEST/2022/216 | SEGURA | GARCÍA | JAUME | UV | Le fue concedida la ayuda en la convocatoria 2020. |